

## “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS”

CONTRATO QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA EL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO ANTE LOS TESTIGOS QUE FIRMAN AL FINAL DEL PRESENTE, POR UNA PARTE LA CIUDADANA NOEMÍ JOSEFINA FERNÁNDEZ MORENO QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MISMA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA PRESTADORA DE SERVICIOS, Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ISRAEL JIMÉNEZ MORALES EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 100 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, QUIEN TIENE SU DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN AVENIDA REFORMA NÚMERO 47-A, INTERIOR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA. LAS PARTES COMPARECEN A FIN DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RECONOCIÉNDOSE AMBAS PARTES LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRARLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## “DECLARACIONES”

### DECLARA LA PRESTADORA DE SERVICIOS:

1.1.- QUE DESARROLLA SU ACTIVIDAD COMO MURALISTA ARTÍSTICA Y QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS Y LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA TAL FIN.

1.2.- DECLARA LA PRESTADORA DE SERVICIOS QUE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARTICULAR EL UBICADO EN CALLEN 16 DE SEPTIEMBRE SUR NUMERO 8 COLONIA CENTRO ZACAPOAXTLA PUEBLA CÓDIGO POSTAL 73900



1.3.- DECLARA LA PRESTADORA DE SERVICIOS QUE EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

**DECLARAN CONJUNTAMENTE LAS PARTES:**

ÚNICA: AMBAS PARTES DECLARAN QUE EL PRESENTE CONTRATO NO CONTIENE CLAUSULA ALGUNA CONTRARIA A LA LEY, A LA MORAL O A LAS BUENAS COSTUMBRES Y QUE PARA SU SUSCRIPCION NO MEDIA COACCION ALGUNA, CONSECUENTEMENTE CARECE DE DOLO, ERROR, MALA FE O CUALQUIER VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUEDA AFECTAR TODO O EN PARTE LA VALIDEZ DEL MISMO, POR LO CUAL ESTAN DE ACUERDO EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES.

**“CLAUSULAS”**

1.- **OBJETO:** EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTE EN LA CREACION DEL INICIO DE LA PRIMERA ETAPA DE UN MURAL EN EL CUAL SERA PLASMADA LA HISTORIA DE TLATLAUQUITEPEC PUEBLA EN SUS DIVERSAS ETAPAS, DICHO MURAL SERA PINTADO EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL DE TLATLAUQUITEPEC PUEBLA, PARTIENDO DE LAS ESCALERAS DE ACCESO AL SEGUNDO PISO Y TERMINANDO A LA ALTURA DE DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL, EL MURAL TENDRA UNA MEDIDA DE OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

2.- **FORMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS:** EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA, CONTRATA LOS SERVICIOS DE LA SEÑORA NOEMÍ JOSEFINA FERNÁNDEZ MORENO, QUIEN SE COMPROMETE A PINTAR EL MURAL CON LAS ESPECIFICACIONES QUE CONTIENE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

3.- **SERÁN OBLIGACIONES DE LA PRESTADOR DE SERVICIOS:** PINTAR EL MURAL EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTIPULA LA CLÁUSULA NÚMERO UNO DEL PRESENTE CONTRATO ENTREGANDO ESTE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CABILDO MUNICIPAL DE TLATLAUQUITEPEC PUEBLA.



4.- **FORMA DE PAGO:** EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA, PAGARA LA CANTIDAD DE \$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL) AL PRESTADOR DE SERVICIOS.

5.- **EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES VIGENTES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y AL FUERO DE LOS TRIBUNALES, CUYA JURISDICCIÓN COMPRENDA AL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA; Y RENUNCIAN EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TLATLAUQUITEPEC PUEBLA Y SABEDORES DE QUIENES INCURREN EN FALSEDAD DE DECLARACIONES FIRMAN EL PRESENTE QUIEN EN EL INTERVINIERON A DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



MTRO. ISRAEL JIMENEZ MORENO

SÍNDICO MUNICIPAL

C. NOEMI JOSEFINA FERNÁNDEZ MORENO

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.

LIC. CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ ORTIZ

TESTIGO

LIC. LIZETTE SÁNCHEZ GUZMÁN

TESTIGO

